



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1967/2009.-

ZAPALLAR, 2 de Junio de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1927/2008, de fecha 1 de junio de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Que por medio de Decreto de Alcaldía N° 2.060/2006, de fecha 22 de agosto de 2006, se instruyó sumario administrativo.
- Decreto de Alcaldía N° 2.384/2006, de fecha 25 de septiembre de 2006, que concede ampliación de plazo en sumario administrativo.
- Decreto de Alcaldía N° 2.641/2006, de fecha 26 de octubre de 2006, que concede ampliación de plazo en sumario administrativo.
- Decreto de Alcaldía N° 2.882/2006, de fecha 27 de noviembre de 2006, que concede ampliación de plazo en sumario administrativo.
- Lo informado por la Contraloría Regional de Valparaíso en Dictamen N° 344/2008, de fecha 21 de enero de 2008, recepcionado en esta Corporación Edilicia con fecha 19 de febrero de 2008, el cual registra con observaciones los decretos de alcaldía N° 530/2007, 531/2007, 532/2007, 533/2007, 534/2007, 900/2007 y 901/2007, que atiende las presentaciones de las personas que en dichos documentos se expresan.
- Lo dispuesto en el artículo 4 de Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Lo prescrito en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- El Decreto de Alcaldía N° 677/2008, de fecha 5 de marzo de 2008, que deroga los Decretos de Alcaldía N° 530/2007, 531/2007, 532/2007, 533/2007, 534/2007, todos de fecha 12 de febrero de 2007; Decretos Alcaldicios N° 900/2007 y 901/2007, ambos de fecha 20 de marzo de 2007, todos dictados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar; y que reabre el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto de Alcaldía N° 2.060/2006, para investigar la efectividad de los hechos reseñados en el Memorandum Reservado N° 4/2006, de fecha 22 de agosto de 2006, del Administrador Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las instrucciones y observaciones formuladas por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N° 344, de fecha 21 de enero de 2008.
- Ord. N° 2.913, de fecha 28 de mayo de 2008, del Seremi de Salud de la V Región, que informa que el señor Nicole Imbarack no consigna ninguna evaluación siquiátrica en esta subcomisión, de fojas 367 de autos.
- Of. Ord. N° 98/2008, de fecha 16 de mayo de 2008 de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos Municipal, dirigido al fiscal instructor, rolante a fojas 369 de autos.
- Oficio N° 2584/2008, de fecha 28 de mayo de 2008, de la Contraloría Regional de Valparaíso, que remite Oficio N° 1.441 de 1999, rolante a fojas 474 de autos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Oficio de fecha 6 de junio de 2008, de la Jefa del Departamento de Salud Municipal, que remite informe requerido por el fiscal instructor, rolante a fojas 480 y siguientes de autos.
- Memorándum de fecha 10 de julio de 2008, de la Directora del Departamento de Salud al fiscal instructor, rolante a fojas 619 de autos.
- Memorándum N° 234/2008, de fecha 11 de julio de 2008, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Municipal.
- Of. Ord. Reservado N° 148, de fecha 3 de julio de 2008, del Departamento de Recursos Humanos Municipal, recepcionado con fecha 14 de julio de 2008, rolante a fojas 687 de autos.
- Of. Ord. N° 191/2008, de fecha 20 de agosto de 2008, de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos Municipal, rolante a fojas 723 de autos.
- Oficio N° 93/2008, de fecha 22 de agosto de 2008, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, rolante a fojas 727 de autos.
- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2008, rolante a fojas 729 de autos, que cierra la investigación de sumario administrativo decretado mediante decreto de alcaldía 2.060, de fecha 22 de agosto de 2006.
- Que por medio de dictamen del Fiscal Sumariante señor Rodrigo Garay Ruiz, Abogado, Juez de Policía Local de Zapallar, grado 9 E.M.S., rolante a fojas 730 y siguientes de autos, con fecha 15 de septiembre de 2008, propone a la máxima autoridad comunal, dentro de plazo legal, y acorde a los antecedentes de autos, aplicar las medidas disciplinarias y administrativas a don Felipe Munizaga Carrión, a don Osvaldo Cruz Álvarez y a don Carlos Zubieta Jaña, conforme lo dispone la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- La sanción de destitución a don Felipe Munizaga Carrión, prevista en el artículo 120 letra d) y artículo 123 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, atendida la formulación de cargos ya dispuesta rolante a fojas 218 de autos, por los cargo N°1 referente a la falta de control de los anticipos de traspasos de las cuotas del presupuesto correspondiente al año 2006, del Departamento de Salud Municipal; y cargo N°2, referente a la falta de información oportuna del Departamento de Salud Municipal a su superior jerárquico, es decir, el Alcalde.
- La notificación de la formulación de cargos a don Felipe Munizaga Carrión, de fecha 5 de diciembre de 2006, rolante a fojas 224 a 227 de autos.
- Los descargos del señor Felipe Munizaga Carrión, de fecha 20 de diciembre de 2006, rolante a fojas 277 y siguientes de autos.
- Conforme lo dispone el considerando número once y vigésimo tercero de la vista fiscal rolante a fojas 741 y 755 a 756 respectivamente, que levanta el cargo N°3 al señor Munizaga Carrión, atendido los antecedentes que obran en el expediente sumarial, y los descargos presentados por el imputado durante la tramitación del sumario incoado.
- La sanción propuesta a don Osvaldo Cruz Álvarez de multa de 5% de la remuneración mensual por una sola vez, prevista en el artículo 120 letra b) y artículo 122 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, atendida la formulación de cargos ya dispuesta a fojas 220 de autos, por los cargos N°1 referente a autorizar el pago anticipado de la subvención del Departamento de Salud Municipal de dos cuotas mensuales, no obstante que el presupuesto anual se debía pagar en doce cuotas mensuales, lo que produjo un desfinanciamiento a partir del mes de junio de 2006; y cargo N°2 referente a no informar a su superior jerárquico, es decir, al Administrador Municipal y al Alcalde del desfinanciamiento del Departamento de Salud Municipal.
- La notificación de la formulación de cargos a don Osvaldo Cruz Álvarez, de fecha 6 de diciembre de 2006, rolante a fojas 233 de autos.
- Los descargos del señor Osvaldo Cruz Álvarez, de fecha 18 de diciembre de 2006, rolante a fojas 258 y siguientes de autos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- La sanción propuesta a don Carlos Alejandro Zubieta Jaña, de medida disciplinaria de censura, prevista en el artículo 120 letra a) y artículo 121, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, atendida la formulación de cargos ya dispuesta a fojas 221 de autos, por los cargos N°1 cual es, firmar o autorizar estados de pago sin controlar la ejecución financiera e informar adecuadamente a la autoridad o superiores, esto, Jefe del Departamento de Finanzas, Administrador Municipal y Alcalde.
- La notificación de la formulación de cargos a don Carlos Alejandro Zubieta Jaña, de fecha 6 de diciembre de 2006, rolante a fojas 239 de autos.
- Los descargos del señor Carlos Alejandro Zubieta Jaña, de fecha 20 de diciembre de 2006, rolante a fojas 286 y siguientes de autos.
- El debido cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio N°344 de fecha 21 de enero de 2008, en orden a derogar los Decretos de Alcaldía N° 530/2007, 531/2007, 532/2007, 533/2007, 534/2007, todos de fecha 12 de febrero de 2007; Decretos Alcaldicios N° 900/2007 y 901/2007, ambos de fecha 20 de marzo de 2007, todos dictados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, derogación mediante decreto de alcaldía 677/2008, de fecha 5 de marzo de 2008; Oficiar a la Seremi de Salud para determinar si el señor Imbarack tenía a la fecha de acaecidos los hechos el suficiente juicio y discernimiento para imputarle responsabilidad en los cargos formulados; Oficiar a la Contraloría Regional de Valparaíso para adjuntar al proceso el oficio 1141 de 1999; se han adjuntado al expediente sumarial las reposiciones de los señores Felipe Munizaga y Nicole Imbarack Montero.
- El Decreto de Alcaldía N° 3.403/2008, de fecha 6 de noviembre de 2008, que aplica medida disciplinaria de destitución al señor Felipe Munizaga Carrión; medida disciplinaria de multa de 5% de su remuneración mensual al señor Osvaldo Cruz Álvarez; y medida disciplinaria de censura al señor Carlos Zubieta Jaña.
- La notificación personal del Decreto de Alcaldía N° 3.403/2008, con fecha 13 de noviembre de 2008, por parte del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, al señor Osvaldo Cruz Álvarez.
- La notificación personal del Decreto de Alcaldía N° 3.403/2008, con fecha 26 de noviembre de 2008, por parte del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, al señor Carlos Zubieta Jaña.
- Certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de noviembre de 2008, que consigna la búsqueda efectuada al señor Felipe Munizaga Carrión, en su domicilio ubicado en Pasaje Los Araucanos N° 371, comuna de Maipú, Región Metropolitana.
- Certificado del Secretario Municipal de fecha 27 de noviembre de 2008, que consigna la búsqueda efectuada por segunda vez consecutiva al señor Felipe Munizaga Carrión, en su domicilio ubicado en Pasaje Los Araucanos N°371, comuna de Maipú, Región Metropolitana.
- Carta certificada remitida al domicilio del señor Felipe Munizaga Carrión, con fecha uno de diciembre de dos mil ocho.
- Lo prescrito en el artículo 129 inciso primero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El recurso de reposición presentado por el señor Felipe Munizaga Carrión, con fecha 11 de diciembre de 2008.
- Decreto de Alcaldía N° 3.858/2008, de fecha 17 de Diciembre de 2008, que ratifica la medida disciplinaria impuesta al señor Felipe Munizaga Carrión, ratificar la medida disciplinaria aplicada al señor Osvaldo Cruz Álvarez y ratificar la medida disciplinaria impuesta al señor Carlos Zubieta Jaña.
- El debido cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio N° 2257 de fecha 25 de mayo de 2009, que registra con observaciones Decreto N° 3.858 de 2008, de la Municipalidad de Zapallar, que ordena derogar el decreto N° 3.858/2008, por cuanto atendida la conexión entre los hechos indagados, no procede que



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

se disponga una desacumulación del expediente sumarial, destinada a dejar a firme todas las diligencias y actuaciones realizadas respecto de los aspectos que no han sido objeto de observaciones por parte de la Entidad Fiscalizadora, dado que el proceso disciplinario debe retrotraerse de manera integral a la etapa en que pueda desarrollarse conforme a derecho, cumpliéndose con todas las etapas e instancias que contempla la normativa vigente.

- 1° **DEROGUESE** el Decreto de Alcaldía N° 3.858/2008 de fecha 17 de Diciembre de 2008 dictado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2° **REABRASE** el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto de Alcaldía N° 2.060/2006, para investigar la efectividad de los hechos reseñados en el Memorándum reservado N°4/2006, de fecha 22 de Agosto de 2006, del Administrador Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las instrucciones y observaciones formuladas por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N° 2257/2009, de fecha 25 de Mayo de 2009.
- 3° **OTORGASE** al Fiscal Instructor el plazo legal correspondiente para la tramitación del Sumario Administrativo.
- 4° **NOTIFIQUESE** personalmente el presente Decreto Alcaldicio por parte del Secretario Municipal al señor Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Sumario Administrativo 2060/2006

DISTRIBUCION:

1.- Fiscal Instructor

7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GAMD/ JEN

[Firma manuscrita]
Rut

En Zapallar a 17. Febrero 2010.